



## PROVINCIA CHANCHAMAYO- REGION JUNIN SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

#### INFORME TECNICO N° 012- 2024 - CS-/MDSR

Α

: C.P.C ALBINO ALCANTARA CONDEZO

Gerente de Administración.

**ASUNTO** 

: INFORME TÉCNICO DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL ITEM II DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS/MDSR, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES ADQUISICION DE HARINA DE TRIGO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL

DISTRITO DE SAN RAMON.

**ATENCION** 

: Rina A. García Avellaneda.

Jefa de la Oficina del Programa de Vaso de Leche.

**FECHA** 

: San Ramón, 03 de mayo del 2024.

RECIBIO

1 0 MAYO 2024

Hora: 11:33 Na Reg: 695

Folio: 016 Firma:

Sirva el presente para saludarlo; asimismo, remitir a su despacho el análisis técnico del Órgano Encargado de Contrataciones, que tuvo por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 004-2024-CS/MDSR, cuyo objeto de la contratación es la ADQUISICION DE HARINA DE TRIGO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN RAMON – ÍTEMS II, el mismo que se desarrolla de acuerdo a los términos de referencia siguientes:

#### I. ANTECEDENTE:

- I.1 Que, según fecha 18 de abril del 2024, el Comité de Selección, convoco el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS/MDSR, cuyo objeto de la contratación es la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410GR. HARINA DE TRIGO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN RAMON – PERIODO MARZO – DICIEMBRE 2024.
- I.2 Que, mediante MEMORANDO № 161-2024-GEMU/MDSR, de fecha 09 de abril del 2024, el Gerente Municipal, aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección.
- I.3 Que, mediante MEMORANDO № 177-2024-GEMU/MDSR, de fecha 17 de abril del 2024, el Gerente Municipal, aprobó las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada № 004-2024-CS/MDSR, la que fue publicada el 18 de abril del 2024 en el SEACE.
- I.4 Siendo las 11:59 horas del día 28 de abril del 2024, culmino el periodo de registro de participantes en el procedimiento de selección, advirtiéndose la presentación de 01 proveedor, se registró como participante, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	RUC
1	INVERSIONES GLOBAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486760819









# PROVINCIA CHANCHAMAYO- REGION JUNIN SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

**I.5.** Con fecha 02 de mayo del 2024, el Comité de Selección verifica que solo 01 postor presento su oferta para el ITEM II, siendo la siguiente empresa.

N°	DESCRIPCIÓN	RUC
1	INVERSIONES GLOBAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486760819

**1.6.** Finalmente, el Comité de Selección, evaluó la única oferta presenta en el SEACE, de las cuales según la evaluación se detalló lo siguiente:

	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
N°	DESCRIPCIÓN	INVERSIONES GLOBAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
а	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	Presento en el folio 02 - SI CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presento en el folio de 03 a 07 - SI CUMPLE.
С	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Presento en el folio 08. SI CUMPLE.
đ	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)	Presento en el folio 09. SI CUMPLE.
е	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Presento en el folio 10 al 12. <b>SI CUMPLE.</b>
f	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Presento en el folio 13 al 25. SI CUMPLE.
g	Declaración jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando si es fabricante o distribuidor, de ser distribuidor adjuntar autorización del fabricante.	Presento en el folio 26 y 27. SI CUMPLE.
h	Declaración jurada de origen suscrita del postor o su representante legal sobre el porcentaje insumos nacionales requerido en la Ley N° 27470.  Presento en el folio 28 -	
i	Carta de compromiso de canje suscrita por el postor o su representante legal por defectos de fabricación, la cual deberá tener una validez no menor de 60 dias desde la fecha de entrega en los almacenes de la Municipalidad.  Presento en los folios 29. SI CUMPLE	
j	Copia simple del certificado de fumigación del vehiculo de transporte, enmarcado en lo que dicta el decreto supremo N° 022-2001-SA, la actividad mínima requerida es: desinfección, vigente a la fecha de de presentacion de oferta.	Presento en los folios 30 al 32. SI CUMPLE.











# PROVINCIA CHANCHAMAYO- REGION JUNIN SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

k	Copia simple de certificado de fumigación de la planta productora y almacenes de la empresa fabricante y del almacen del distribuidor (en caso de ser distribuidor) enmarcado en lo que dicta el Decreto Supremo N° 022-2001-SA, las actividades minimass requeridas son: desinfecion, desinsectacion y desratizacion, con una antigüedad no mayor a 03 meses a la fecha de de presentacion de oferta.	Presento en el folio 33 y 37. SI CUMPLE.  Presenta Certificado de Inspección de Buenas Practicas de Manufactura (BPM), sobre la línea Productos Precocidos en el cual no se encuentra el producto objeto de contratación del items II. (folio 38 al 55)  NO CUMPLE	
I	Copia simple del certificado de Buenas Practicas de Manufactura (BPM) a nombre del fabricante, expedido por una entidad acreditada ante INACAL, vigente a la fecha de de presentacion de oferta. ITEM II deberá ser con valor oficial.		
m	Copia simple del certificado de inspección técnico – productora expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL, vigente a la fecha de de presentacion de oferta, con su respectivo flujograma: ITEM I: deberá acreditar que se extrae parte del agua de laleche cruda mediante evaporacio.  ITEMS II: Certificado con Valor Oficial, deberá acreditar que la empresa fabricante cumple con la Resolucion Ministerial N° 451-2006-MINSA, dicho certificado deberá indicarse que el flujo grama de producción, el cual deberá cumplir estrictamente con los procesos minimos que obliga la RM 451-2006-MINSA.  Sobre el particular, la Dirección la Direccion de Saneamiento Ambiental (DIGESA), mediante Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, ha señalado que "Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentacion", aprobado por Resolucion Ministerial N° 451-20006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse en el caso de que el establecimiento adquiera este limpia, seleccionada, estabilizada y laminada, debiendo disponer de documentación con la que se deberá ser acreditado, en tal caso no aplicaría la inclusión de dichas etapas en el proceso productivo"  De lo expuesto por DIGESA, se coincluye que el flujograma de producción dispuesto pore la Resolucion Ministerial N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23°, 24° y 25° 26°, 27°, 28° 29 y 30°, resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a Programas Sociales, lo que deberá ser acreditado por los postores, sean estos fabricantes o distribuidores.  La documentación con la que se deberá de acreditar las etapas productivas realizadas en otras plantas son los certificados técnicos productivos realizadas en otras plantas en donde se procesaron los insumos.	Presenta Certificado Técnico Productivo de planta de la línea de productos precocidos de las cuales en el flujograma no menciona el producto objeto de contratación ítems II. (Folio 56 al 70) NO CUMPLE	
n	Copia simple del certificado de conformidad de Calidad, Certificado Organoleptico, Certificado Microbiologico, certificado físico químico, emitidos por laboratorio acreditado ante INACAL o por laboratorio regional, vigente a la fecha de de presentacion de oferta.	Presenta en el folio del 71 al 73. <b>SI CUMPLE.</b>	
0	Copia de la autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procedimiento primario de alimentos agropecuarios emitido por SENASA, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° del Reglamento de Inacuidad Agroalimantaria aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG (Solo para el ITEM II).	Presenta en el folio 74 al 82. SI CUMPLE.	
р	a) Presentar muestras del producto ofertado: i) Los aspectos de la característica y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muesta: Rotulado del envase del producto. ii) La metodología que se utilizara: método visual. iii) Los mecanismos y pruebas a los que serán sometidas las muestas para determinar el cumplimiento mde las características y/o requisitos funcionales que la entidad ha verificado pertinente verificar. Se verificara el rotulado acorde a lo requerido en las bases, iv) El numero de muestras solitadas por cada producto: 02; El órgano que se encargara de realizar la evaluación de dichas muestras: de Comité de Selección y área usuarea;	Presenta en los folios 83 SI CUMPLE.	
q	Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras. Mesa de partes, piso pasaje Villa Municipal N° 113 – San Ramon, en la misma fecha de presentación de ofertas, de 8:00am a 4:00pm	Presenta en el folio 83. SI CUMPLE.	









# PROVINCIA CHANCHAMAYO- REGION JUNIN SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

	RESULTADOS	NO ADMITIDO
s	El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Presenta en el folio 84 SI CUMPLE.
	El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.	
r	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE

## II. ANALISIS. - CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**II.1.** En vista de la disposición normativa y a fin de analizar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el Comité de Selección, opto por especificar las razones que conllevaron a la no culminación del presente procedimiento de selección según lo siguiente:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU	
	DEL POSTOR.	DESCALIFICACIÓN.	
01	INVERSIONES GLOBAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Presenta Certificado de Inspección de Buenas Practicas de Manufactura (BPM), sobre la línea Productos Precocidos en el cual no se encuentra el producto objeto de contratación del items II. (folio 38 al 55)	
02	INVERSIONES GLOBAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Presenta Certificado Técnico Productivo de planta de la línea de productos precocidos de las cuales en el flujograma no menciona el producto objeto de contratación items II.  (Folio 56 al 70)	

### III. CONCLUSION. -

Luego del análisis efectuado sobre la única oferta presentada y no habiendo ninguna otra Oferta por Evaluar, el Comité de Selección declara desierto el ITEM II del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 004-2024-CS/MDSR, asimismo se solicita al <u>Área Usuaria</u>, que reformule su requerimiento o en tal caso de quedar así el requerimiento, solicitar una nueva convocatoria si persiste la necesidad, previa aprobación de la Segunda Convocatoria.

Es todo lo que informo para su conocimiento y demás fines que crea Ud., pertinente

Atentamente.

BROCE

Rina A. Garcia Avellaneda.

Miembro Titular.

Roberto C. Romero Meza.

Presidente.

Joel Calderón Inga

MIEME

Miembro Suplente.